

Régimen Simplificado Provincial

Hacemos tus trámites
más simples.



¿Qué es el monotributo unificado?

El monotributo unificado es un sistema que permite simplificar y unificar trámites nacionales y provinciales para el pago de impuestos. Además, reduce la carga administrativa y representa un ahorro económico para los contribuyentes. En la provincia del Chaco está destinado a los contribuyentes monotributistas, alcanzados por el impuesto sobre los Ingresos Brutos (Régimen Simplificado), permitiendo simplificar el pago de ambos tributos en un solo acto.

¿A partir de cuándo está habilitado/puedo pagar?

El pago unificado de monotributo nacional y régimen simplificado de ATP Chaco se encuentra operativo a partir del 01 de Julio de 2022.

¿A quiénes alcanza?

Alcanza a:

- ✓ Sujetos inscriptos en el Monotributo Nacional.
- ✓ Que sean Contribuyentes locales de Chaco.
- ✓ Que no se encuentren excluidos expresamente por el Art. 4 de la RG N° 2128.

¿Quiénes están excluidos?

Están excluidos por art. 4 RG N° 2128:

- ✘ Los que se encuentren comprendidos en el Régimen del Convenio Multilateral;
- ✘ Los que se encuentran inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social (Monotributo Social);
- ✘ Los que se encuentran inscriptos en el Régimen de Inclusión Social y Promoción del Trabajo Independiente (Ley N° 24.977 y modificatorias);
- ✘ Los que ejercen únicamente actividades encuadradas como de producción primaria en la provincia del Chaco;
- ✘ Los contratados de obra del estado, cuyo único ingreso proceda del contrato respectivo.
- ✘ Los asociados de Cooperativas de Trabajo incluidos en la categoría "A" del Régimen Simplificado Nacional, en tanto sea su única actividad.
- ✘ Agencias y Sub Agencias oficiales de quiniela, cuándo sólo se obtengan ingresos de la comercialización de juegos de azar y servicios dependientes de la Lotería Chaqueña.

¿Se puede salir del Régimen?

Sí:

- ✓ Por Art. 3 de la RG N° 2128, hay 90 días corridos desde la incorporación (01/07/22) o desde su fecha de inicio.
- ✓ Esta última opción se puede efectuar hasta el 25 de cada mes y es efectiva desde el mes siguiente.

¿Cuáles son los beneficios del Régimen?

Algunos de los beneficios del Régimen son los siguientes:

- ✓ **Un único pago mensual** para el Monotributo y el impuesto sobre los Ingresos Brutos, **en un único vencimiento**.
- ✓ **Un sólo trámite de alta**, baja, recategorización y modificación de datos (válido para AFIP y ATP Chaco).
- ✓ **Impuesto fijo** mensual según categoría.
- ✓ **Sin presentación** de declaraciones juradas mensuales.
- ✓ **Sin multa** por falta de presentación de declaración jurada.
- ✓ **Sin retenciones y percepciones**, inclusive las bancarias (SIRCREB).
- ✓ Se podrá abonar de forma **simple y rápida**.
- ✓ Los de **categoría A**, los **primeros 6 meses** tienen una **bonificación del 100%** y los **segundos 6 meses** tienen una **bonificación del 50%** de la cuota a pagar.

¿Cómo me inscribo la primera vez?

A través de tu alta en el monotributo de AFIP. Es decir, al darte de alta en AFIP, serás dado de alta automáticamente en ATP Chaco.

Para ello debes realizar esta gestión directamente en el portal con tu clave fiscal en el entorno de la página de AFIP.

Si pedí la exclusión del régimen y luego quiero volver a ingresar, ¿puedo hacerlo?

Sí:

Aquellos contribuyentes que optaron por excluirse voluntariamente, podrán solicitar su reingreso, a partir del mes inmediato siguiente a aquel que se hubiera solicitado su exclusión, mediante solicitud formal cursada al mail **atp.atcontribuyente@chaco.gob.ar**. Tal solicitud, deberá efectuarla hasta el día 25 de cada mes, y tendrá su efecto a partir del mes siguiente al de la citada solicitud.

Si pedí la exclusión del régimen, ¿puede la ATP incorporarme de oficio al Régimen Simplificado?

Sí, en los casos que:

- ✓ Omite la presentación de 5 o más declaraciones juradas.
- ✓ No informe dentro de los 10 días el cambio de domicilio fiscal.
- ✓ No informe dentro de los 30 días cambios en mi situación impositiva.

¿Cuál es y cómo saco mi constancia de inscripción si estoy en el Régimen Simplificado?

Tu constancia para AFIP y ATP desde ahora es una sola.

La inclusión en el Régimen Simplificado Provincial se acreditará mediante la **“CONSTANCIA DE OPCIÓN”** que deberá obtenerse a través del portal **“Monotributo”** (<https://monotributo.afip.gob.ar>), opción **“Constancias/Constancia de CUIT”**. Esta, además, reemplaza a la constancia de exhibir exigida por RG N° 1854/15 y sus modificatorias.

¿Cuándo, cómo y dónde pago?

Se paga el día 20 de cada mes (o día hábil siguiente) conforme calendario de vencimientos de AFIP. Este organismo es el encargado de cobrar los conceptos nacionales y provincial en un solo acto.

Se abonan a través de los medios y entidades habilitadas por la AFIP. Conocé los medios de pago disponibles aquí.

Si tienes obligaciones provinciales adeudadas anteriores a julio de 2022, puedes abonarlas desde los servicios habilitados por ATP Chaco.

¿Cuánto se paga por el Régimen Simplificado Provincial?

En el siguiente cuadro detallamos todos los valores por categorías.

Categoría Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes Anexo de la Ley Nacional N° 24.977 y sus modificatorias	Impuesto Fijo Mensual Régimen Simplificado Provincial (IIBB+Adic.10%)
A	\$ 595,00.-
B	\$ 953,00.-
C	\$ 1.378,00.-
D	\$ 2.204,00.-
E	\$ 2.943,00.-
F	\$ 3.679,00.-
G	\$ 4.414,00.-
H	\$ 6.607,00.-
I	\$ 7.898,00.-
J	\$ 9.245,00.-
K	\$ 10.684,00.-

*El valor indicado para la categoría A del Régimen Simplificado Provincial no contempla la bonificación prevista en el punto 14 del art. 149 bis del Código Tributario Provincial, Ley N° 83-F.

Recuerda que si adhieres al monotributo en Categoría A gozas, por única vez, de una bonificación del 100% en el componente provincial durante el término de seis (6) meses corridos desde la incorporación al Régimen, y del 50% por el término de seis (6) meses siguientes, contados desde la inscripción o alta en el mismo, y siempre que te mantengas en la categoría por el plazo indicado de manera continua.

¿Tengo que reimprimir mi credencial de pago?

Si tu inscripción al monotributo es posterior a junio de 2022, no hace falta que reimprimas tu credencial, ya que tu CUR incluye el componente IIBB de ATP Chaco.

Si tu inscripción fue anterior a la implementación del régimen, y aún no reimprimiste la credencial, si tienes que hacerlo ya que el número de CUR cambió.

Esta credencial tiene un nuevo número de formulario (F-1520) ya que se actualizó la condición de pago ante AFIP, en virtud de los nuevos conceptos de pago en la credencial.

Para reimprimir tu Credencial de Pago con esta actualización:

Accede con Clave Fiscal al micrositio Mi AFIP de AFIP Selecciona

“Ver Constancia” -- > Presiona el botón “Ver Credencial” correspondiente a la Credencial de Pago y se descargará en formato PDF.

¿Qué hago si tengo saldo a favor?

Con relación a los contribuyentes que venían del régimen general y tenían saldo a favor en la DDJJ de junio 2022, deberán tramitar el reconocimiento del crédito fiscal conforme RG 2103/2021 o la que en el futuro la reemplace.

¿Desde dónde consulto mi estado de cuenta?

Puedes consultarlo únicamente en la página web de esta Administración Tributaria utilizando el menú **“Reg. Simplificado Provincial - - >> Estado de Cuenta”**, **accediendo con CUIT y Clave Fiscal**. Así mismo, se podrá emitir volante de pago a través del mismo.

Para realizar la gestión debes sacar tu clave fiscal solicitándola al mail **atp.atcontribuyente@chaco.gob.ar** y adherirte al Domicilio Fiscal Electrónico de la Administración Tributaria Provincial.

¿Qué pasa si me atraso con los pagos y AFIP me da de baja de oficio?

En ATP vas a pasar al régimen General, debiendo presentar declaraciones juradas. Cuando reingreses al Monotributo Nacional, procede también el reingreso al Régimen Simplificado Provincial.

¿Cómo realizo el alta, baja o modificación de las actividades?

Estos trámites debes gestionarlos a través del micrositio Mi Monotributo de AFIP.

¿Cómo me doy de baja en el Régimen?

Es automática, con la baja del Monotributo de AFIP.

¿Dónde puedo leer más al respecto?

La legislación completa está en estos link:

RG N° Conjunta:

http://biblioteca.afip.gob.ar/dcp/REAG01005209_2022_06_22

RG N° 2128 ATP:

<https://atp.chaco.gob.ar/documentos/legislativos/resoluciones-generales/2128.pdf>

Por dudas o consultas específicas, escribenos a **atp.atcontribuyente@chaco.gob.ar**

o bien comunicate por teléfono a los siguientes números:

3624451216 - 3624803307 - 3624740776 - 3624872469 - 3624337186

Marco Legal del Régimen Simplificado

Código Tributario Provincial Artículo N°149 Bis CTP

Ley N°3385-A

RG AFIP Conjunta N° 5209

RG ATP Conjunta N° 2127

RG ATP N° 2105, 2122, 2128